



RADICACION: 087583184002-2020-00162-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADELA VICTORIA RACERO YANEZ
DEMANDADO: MIGUEL EDUARDO SILVERA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso informándole que se encontraba para estudio la presente demanda. Soledad, 13 de noviembre de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial y oteando el proceso de la referencia, se encuentra que por error involuntario del despacho la presente demanda internamente se radicó en el libro pertinente que lleva el despacho para tal fin, de manera simultánea en dos oportunidades con diferentes números, dándosele trámite primeramente a la otra radicación a la cual le fue signada el número 00167-2020, siendo esta inadmitida mediante auto de fecha 13 de agosto de 2020 publicado en estado N°54 el día 19 de agosto de 2020, siendo rechazada posteriormente por no haber sido subsanada por la parte actora, mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, publicado en estado N°67 el día 25 de septiembre de 2020. Estados estos publicados a través de la página web de la rama judicial y del TYBA, donde aparte del número de radiación asignado, se consignan otros datos tales como demandante, demandado, tipo de proceso, fecha y objeto de la providencia con el fin de que la parte interesada logre la plena identificación de su demanda; situación que conlleva a que la presente radicación sea cancelada en el entendido que no se le dio trámite alguno y que ya previamente había sido atendido lo referente a la misma demanda de conformidad con los lineamientos legales que rigen la materia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. CANCELESE la radicación de la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEJESE constancia de la presente decisión en el folio al cual se le asignó a la demanda aquí mencionada la radicación arriba descrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.